



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO
DE NUEVO LEÓN.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con la copia certificada de la resolución dictada el cinco de noviembre de dos mil catorce, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el **recurso de reclamación 9/2014-CA**, derivado del **incidente de suspensión de la controversia constitucional 12/2014**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de cinco de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el **recurso de reclamación 9/2014-CA**, en la cual se confirmó el acuerdo de veinticuatro de noviembre de dos mil catorce por el que se negó la suspensión solicitada por el Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.